

INFORME ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA

ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE FIESTAS PATRONALES 2024 Y CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS.

Se emite el presente informe para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la justificación de la necesidad e idoneidad del Contrato de servicios de organización de fiestas patronales 2024 y concesión de la explotación de las barras.

Las fiestas patronales de Aspe, se desarrollan durante no menos de tres semanas desde el 25 de julio. Estas especiales circunstancias devienen en un programa de actividades tradicionalmente repleto que ocupa distintos espacios, horarios y circunstancias que requieren de intervención de un equipo humano y técnico lejos del alcance de los medios municipales. Escenarios, mesas, sillas, equipos de sonido e iluminación, camerinos, barras, venta de bebidas, limpieza, etc., que desbordan los medios del Ayuntamiento para poder atender la demanda de las fiestas, teniendo en cuenta además que las actividades se desarrollan en horarios de mañana, tarde, noche y madrugada.

Debido a la insuficiencia de medios de que dispone el Ayuntamiento que le imposibilitan la prestación directa de tales servicios, ha de contratar el servicio de organización de fiestas patronales 2024 y concesión de la explotación de las barras en el municipio de Aspe, dando así cumplimiento a las exigencias impuestas por la vigente legislación.

A tal efecto se informa, que a pesar de que la competencia en materia de fiestas locales no aparece expresamente como tal entre el listado de competencias municipales previsto en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es lógico pensar y así se ha considerado tradicionalmente, que es el propio municipio el ente competente. Además, dicha materia puede incluirse dentro de la competencia atribuida expresamente al Municipio como "*promoción de la cultura*" en el art. 8 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica el art. 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por tanto, para el Ayuntamiento de Aspe es necesaria e idónea la licitación de todos los aspectos técnicos y organizativos para llevar a cabo las Fiestas patronales 2024.

Lo que se informa a los efectos oportunos.